



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3091/2014.-

ZAPALLAR, 23 de junio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

- 1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de recambio de Línea de Alimentación de Alumbrado Público de la Comuna de Zapallar.
- 2° Que, por medio de Memorándum N°609/2014 de fecha 18 de junio de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica gestionar la contratación del servicio de recambio de Línea de Alimentación de Alumbrado Público de la Comuna de Zapallar mediante trato o contratación directa con la empresa COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE LTDA. fundado en dos Informes Técnicos, ambos de fecha 06 de mayo de 2014 evacuado; el primero evacuado por el Instalador Autorizado por el SEG que da cuenta que las líneas de alimentación del alumbrado público se encuentran en muy mal estado, pues ya cumplió su vida útil, advirtiéndome sobre las negativas consecuencias que generaría la falta de recambio de éste, puesto que se provocarían cortes en el alumbrado público y esto generaría áreas propicias para accidentes, delincuencia y daño a la luminarias led recientemente adquiridas por la Municipalidad. Por su parte, el segundo Informe Técnico, evacuado por el Encargado de Mantención, Tránsito e Inspección, da cuenta de la inminencia del daño que se provocaría por el mal estado de las líneas de alimentación del alumbrado público y requiere la contratación de la empresa COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE LTDA. para el servicio de recambio de Línea de Alimentación de Alumbrado Público de la Comuna de Zapallar en los términos descritos en los términos de referencia que por este decreto se aprueban, ya que otorga seguridad y confianza en la provisión del servicio, toda vez que fue esta empresa quien se adjudicó, previa licitación pública, el Servicio de Recambio, Instalación y Mantención de Luminarias Led que se encuentra ya en ejecución y, por lo anterior, la empresa conoce los requerimientos y cuidados específicos que requieren las luminarias led de propiedad del Municipio; conoce el trayecto del cableado y los sectores de riesgo en los que se emplaza; además, la empresa se ha caracterizado por entregar un servicio eficiente, oportuno y de alta calidad y, luego de un estudio de mercado realizado por el Departamento técnico emisor del informe, se concluyó que el precio es rebajado y conveniente a los intereses municipales, por lo que concluye que no existe en el mercado otro proveedor que pueda otorgar la misma seguridad y confianza en la provisión del servicio que COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE LTDA.
- 3° Que el proveedor COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE LTDA. es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de junio de 2014.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE LTDA. la contratación del servicio de recambio de Línea de Alimentación de Alumbrado Público de la Comuna de Zapallar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$11.062.121.- (once millones sesenta y dos mil ciento veintiún pesos)** impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE LTDA., R.U.T. N° 76.129.072-K, para la contratación del servicio de recambio de Línea de Alimentación de Alumbrado Público de la Comuna de Zapallar por un valor total de **\$11.062.121.- (once millones sesenta y dos mil ciento veintiún pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorandum N° 609/2014, de 18 de junio de 2014, antes citado.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.08.004.000.000, Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2.-DEPTO. DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

CTL / SEC / JUR